

Sr. Proveedor:

Se invita a Ud. a participar de la presente COMPULSA DE PRECIOS N°11 COMPRA E INSTALACION DE DE PILAR TRIFASICO, cuya planilla se acompaña, con fecha de cierre de **recepción de propuestas el día MARTES 22 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 11:00 HS.**

La presentación de ofertas deberá ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección [comprasco@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasco@justiciasanluis.gov.ar), Asimismo podrá remitir la oferta pertinente por Mesa de entradas en la oficina Contable de la Tercer Circunscripción Judicial sito en calle Leandro N. Alem 1090, Concaran, San Luis.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “[dominio@giajsanluis.gov.ar](mailto:dominio@giajsanluis.gov.ar)” y posteriormente su incorporación al Registro de Proveedores del Poder Judicial según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

### **Solicitud de presupuesto**

Validez de ofertas: No menor a 15 (quince) días desde la fecha de apertura.-

Plazo para el pago: Dentro de los treinta días hábiles, de cumplida la propuesta y entrega de la correspondiente factura.-

Observaciones: Se deberá aclarar garantía con la que cuentan los servicios.

## **TRABAJO A COTIZAR**

**Provisión e instalación de PILAR DE ACOMETIDA ELECTRICA TRIFASICO, que cumpla técnicamente con los requisitos exigidos por EDESAL S.A en casa situada en la calle Hipólito Irigoyen 779, barrio Triangulo, localidad de Concaran.**

### **OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas Nacionales, Provinciales y Municipales o de otros organismos que se exijan para el ejercicio de sus tareas. Deberá pagar puntualmente todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan por el desarrollo de las actividades a que se obliga por este contrato. Deberá pagar íntegramente y en forma puntual todos los salarios, jornales, aguinaldos, beneficios sociales, jubilaciones, seguros y en general, cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de su personal y de los terceros que contrate para el cumplimiento de las tareas encomendadas, lo que hará en forma exclusiva en virtud de no asumir el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ninguna obligación para con el personal del adjudicatario. Este último asume todas las obligaciones y responsabilidades en virtud de este contrato, ya sean civiles, laborales, administrativas, penales y de cualquier otra índole frente a su propio personal, terceros, organismos competentes, y/o al SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, emergentes de su actividad, misión o desempeño o de su personal. Tales hechos serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones y reclamos procedentes contra el autor y coautores de la acción u omisión que genere algún tipo de responsabilidad.

El personal deberá estar dotado de la vestimenta y elementos de seguridad correspondientes.

ACLARACION: Sin perjuicio de la documentación y requisitos exigidos en la presente compulsada, Será obligatorio.

- Nomina de personal autorizado a trabajar.
- Seguro ART (incluir cláusula de no repetición).

Le solicitamos **cotizar con IVA incluido y todo otro gravamen.**

.